

NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UVIC-UCC

Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UVic-UCC el 7 de junio de 2016, modificada por el Consejo de Gobierno de la UVic-UCC el 21 de febrero de 2017, el 5 de diciembre de 2017, el 7 de mayo de 2019 y el 8 de julio de 2020

ÍNDICE

Capítulo I. Estudios de doctorado 3

1. Definiciones..... 3
2. Organización de los estudios de doctorado 4
3. Acceso a los estudios de doctorado 4
4. Admisión en los estudios de doctorado 5
 - 4.1. Complementos de formación 5
 - 4.2. Requisitos de admisión..... 5
5. Matrícula en los estudios de doctorado 6
 - 5.1. Información general 6
 - 5.2. Plazos de matrícula..... 6
 - 5.3. Información económica..... 6
 - 5.3.1. Pago de la matrícula..... 6
 - 5.3.2. Bonificaciones y descuentos..... 7
 - 5.4. Becas y ayudas 7
 - 5.5. Seguros 7
 - 5.6. Matrícula en programas de doctorado con otras universidades 8
6. Régimen de permanencia y duración de los estudios..... 8
 - 6.1. Régimen de permanencia 8
 - 6.2. Duración de los estudios de doctorado..... 8
 - 6.3. Baja temporal y definitiva del programa de doctorado 8
 - 6.4. Recursos 9
7. Seguimiento y evaluación de la tesis doctoral. 9
 - 7.1. Dirección de tesis doctoral 9
 - 7.2. Documento de compromiso 10
 - 7.3. Plan de investigación 10
 - 7.4. Documento de actividades del doctorando/a 10
 - 7.5. Evaluación..... 10
 - 7.5.1. Complementos de formación 10
 - 7.5.2. Seguimiento anual del doctorando 10
 - 7.6. Cambio de director de tesis 11
 - 7.7. Cambio de programa de doctorado 11

Capítulo II. La tesis doctoral..... 11

1. La tesis doctoral 11
2. Depósito de la tesis doctoral..... 12
3. Autorización de la defensa de la tesis doctoral 12
 - 3.1. Composición del tribunal 12
 - 3.2. Comunicación de la fecha y lugar de lectura 13

- 3.3. Incidencias en el tribunal 13
- 3.4. Suspensión del acto de defensa..... 13
4. Defensa de la tesis doctoral 14
 - 4.1. Acto de defensa pública 14
 - 4.2. Evaluación y calificación 14
 - 4.3. Mención *cum laude* 14
5. Mención de Doctorado Internacional en el título de doctor 15
6. Mención de Doctorado Industrial en el título de doctor..... 15
7. Tesis en régimen de cotutela 16
8. Tesis como compendio de publicaciones 16
9. Publicación y archivo de la tesis doctoral..... 16

Capítulo III. El título de doctor 17

1. Expedición del título 17
 - 1.1. Pago de la tasa 17
 - 1.2. Entrega del título..... 17
 - 1.3. Firma del título 17
 - 1.4. Duplicado del título 17
2. Premios extraordinarios 17
3. Doctor honoris causa 17
 - 3.1. Otorgamiento y procedimiento 17

Disposiciones..... 18

- Disposición final 18
Disposición derogatoria..... 18

Anexos 18

- Anexo I. Documentación necesaria para hacer el depósito de la tesis doctoral..... 18
Anexo II. Documentación para presentar la tesis por compendio de artículos 18
Anexo III. Documentación para solicitar la Mención Internacional en el título de doctor..... 19
Anexo IV. Documentación para solicitar la mención industrial en el título de doctor 19
Anexo V. Solicitud y autorización de cotutela 19
Anexo VI. Documentación para solicitar la publicación y archivo de la tesis doctoral..... 19

Capítulo I. Estudios de doctorado

1. Definiciones

Código de buenas prácticas en investigación: reglamento que asegura que las actitudes, los procedimientos y la comunicación de la actividad científica de los investigadores cumplen los principios de integridad y compromiso social.

Codirector de tesis doctoral: persona que codirige una tesis doctoral. Junto con el otro codirector, son responsables de la dirección del conjunto de tareas de investigación del doctorando, así como del contenido y la calidad de la tesis doctoral.

Comisión académica del programa de doctorado (CAPD): órgano responsable de la definición, actualización, calidad y coordinación del programa de doctorado, así como de la supervisión del progreso de la investigación y de la formación, y de la autorización de la presentación de la tesis doctoral de todos los doctorandos del programa.

Comisión de seguimiento: órgano responsable de evaluar anualmente la presentación oral del doctorando sobre la evolución del trabajo de investigación. La comisión de seguimiento está formada por tres doctores expertos en el ámbito de la tesis doctoral.

Comité de dirección: órgano de gobierno ordinario de la Escuela de Doctorado.

Competencias transversales o específicas: capacidades mínimas que debe adquirir el doctorando, según el Real Decreto 99/2011, una vez haya finalizado los estudios de doctorado, además de las establecidas en los Reales Decretos 1027/2011 y 96/2014 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Coordinador/a del programa de doctorado: máximo responsable de dirigir y coordinar la actividad ordinaria del programa de doctorado, de asegurar la continuidad y el cumplimiento de sus objetivos, y de velar por su buen desarrollo. También es el encargado de presidir la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Director de tesis doctoral: máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en la temática de la tesis doctoral, así como de guiar en la planificación y en su adecuación, en su caso, a otros proyectos y actividades en los que se inscriba el doctorando.

Doctorando: persona que es admitida a un programa de doctorado, previa acreditación de los requisitos establecidos en esta normativa, y que se matricula en él.

Doctorado: tercer ciclo de estudios universitarios oficiales que llevan a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Los estudios se organizan en programas de doctorado que finalizan con la elaboración y defensa pública de la tesis doctoral.

Documento de compromiso: documento en el que se regulan las funciones, obligaciones y derechos del doctorando, del director o codirectores y del tutor de la tesis doctoral y que es firmado por todos ellos, con el visto bueno del director de la Escuela de Doctorado.

Documento de Actividades del Doctorando (DAD): registro individualizado de control de las actividades formativas del doctorando materializado en el correspondiente soporte, que debe ser regularmente revisado por el director, codirectores y tutor, según corresponda, y evaluado cada año por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Escuela de Doctorado: unidad creada por una o varias universidades y en posible colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+I, nacionales o extranjeros, que tiene por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión los estudios de doctorado en una o más áreas de conocimiento o con carácter interdisciplinario.

Informe de evaluación del doctorando (IED): documento emitido por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en el que se recogen todas las evaluaciones que se deriven del seguimiento de las actividades formativas del doctorando.

Plan de Investigación (PI): documento elaborado por el doctorando con el visto bueno del director o codirectores de tesis doctoral en el que se describe la contribución original de investigación que realizará el doctorando para obtener el título de doctor.

Programa de doctorado: conjunto de actividades que permiten la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. El programa tiene por objeto la consecución de los distintos aspectos formativos del doctorando y debe establecer los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

Tesis doctoral: trabajo original de investigación que elabora el doctorando en cualquier campo de conocimiento propio de los programas de doctorado. El trabajo deberá enmarcarse en alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado en el que el doctorando esté inscrito.

Tutor de tesis doctoral: investigador doctor de la UVic-UCC responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los criterios y normas de la Escuela de Doctorado y del programa de doctorado al que pertenece, cuando el director (o directores) de la tesis doctoral es investigador de otra universidad, centro de investigación, empresa o institución con actividad investigadora.

2. Organización de los estudios de doctorado

Los estudios de doctorado se organizan a través de los programas de doctorado que ofrece la UVic-UCC, que finalizan con la elaboración y defensa de una tesis doctoral.

La Escuela de Doctorado es el centro docente de la Universidad que organiza la gestión académica y administrativa de las actividades propias de los estudios de doctorado, vela por la calidad académica, promueve la investigación de excelencia y la colaboración con centros de investigación externos para la proyección de los estudios de doctorado a nivel nacional e internacional.

El reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado regula el funcionamiento y la composición de los órganos de gobierno, además de los derechos y deberes de los/las doctorandos/as, directores/as y tutores/as de tesis doctoral.

3. Acceso a los estudios de doctorado

El acceso a los estudios de doctorado se regula de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, el artículo 2 del Real Decreto 43/2015 y la disposición final tercera, artículo 1, del Real Decreto 195/2016, que determinan lo siguiente:

- Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de un título oficial español de grado, o equivalente, y de un máster universitario, o equivalente, siempre y cuando se hayan superado, por lo menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de ambas enseñanzas.
- Asimismo, podrán acceder las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso a máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, al menos 60 deben ser de nivel de máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de graduado/a, cuya duración sea de al menos 300 ECTS, de acuerdo con las normas de derecho comunitario. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a los que hace referencia el artículo del Real decreto 99/2011, a menos que el plan de estudios del título de grado correspondiente incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.
- c) Ser titulado universitario que previamente haya obtenido una plaza de formación sanitaria especializada y haya superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.
- d) Haber obtenido un título conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, con la comprobación previa de la UVic-UCC que acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculte en el país expedidor del título, para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a las enseñanzas de doctorado. El título de doctor así obtenido tendrá plena validez en España.
- e) Disponer de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la

convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

- g) Contar con el Diploma de Estudios Avanzados (RD778/1998) o la Suficiencia Investigadora (RD 185/1985) correspondiente a programas de doctorado afines.

4. Admisión en los estudios de doctorado

La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) es el órgano responsable de establecer los procedimientos de acceso y admisión de los doctorandos.

Para tramitar la admisión, el estudiante debe dirigir la solicitud correspondiente al Área de Gestión Académica.

4.1. Complementos de formación

Teniendo en cuenta los perfiles de ingreso del doctorando, la CAPD puede establecer requisitos específicos adicionales para la admisión en los estudios de doctorado. Entre dichos requisitos, puede exigir complementos de formación en investigación.

Además de formación en investigación, los complementos podrán ser de formación transversal, pero en ningún caso se podrá exigir al doctorando la matrícula de una cantidad igual o superior a 60 ECTS.

Los candidatos que accedan al programa de doctorado estando en posesión únicamente de un título de grado de 300 ECTS o más, que no incluya créditos de investigación en su plan de estudios, deberán cursar obligatoriamente los complementos de formación en investigación.

4.2. Requisitos de admisión

Podrán solicitar la admisión a un programa de doctorado de la UVic-UCC los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el punto 3 de esta normativa, así como los requisitos de admisión siguientes:

- Estar en posesión de un título de máster universitario (oficial) del ámbito académico del programa de doctorado al que se desea acceder.
- Estar en posesión de un título oficial de grado, licenciado, ingeniero técnico superior, diplomado o ingeniero técnico, cuyos contenidos

sean de ámbitos afines o relacionados con el programa de doctorado.

- En los casos en que se acceda habiendo obtenido una plaza en formación sanitaria especializada se deberá acreditar que los dos años de formación sanitaria especializada sean de un ámbito equivalente al del programa de doctorado.

Los requisitos y criterios de admisión son públicos y se hacen constar en la memoria de verificación del programa de doctorado. Toda la información relativa a los criterios de admisión se publicará en la web de cada programa de doctorado, donde se describirá el perfil de ingreso del doctorando, teniendo en cuenta la tipología de las titulaciones, idiomas, conocimientos específicos, experiencia previa, habilidades y aptitudes personales, académicas y de investigación que presente el solicitante.

En caso de que la solicitud de plazas en el programa de doctorado sea superior al número de plazas que ofrece anualmente dicho programa, la CAPD del programa de doctorado puede establecer requisitos de admisión y selección adicionales.

Entre otras cosas, puede establecer la obligatoriedad de tener una nota mínima en el expediente académico del título que acredita para acceder al doctorado, de haber publicado artículos y otras producciones académicas (trabajo final de máster, etc.) vinculados a alguna de las líneas de investigación que integran el programa de doctorado, de tener experiencia profesional o un nivel determinado de conocimiento de idiomas o de presentar una carta de motivación.

Tras la resolución favorable de la CAPD el candidato podrá formalizar la matrícula en el programa de doctorado solicitado.

En el caso de candidatos con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad, la CAPD cuenta con el apoyo del Servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad a fin de evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

En el caso de programas de doctorado conjuntos con otras universidades, el proceso de admisión será el que establezca el convenio de colaboración.

Los candidatos pueden presentar un recurso a las resoluciones referentes al acceso y admisión dirigido a la CAPD.

5. Matrícula en los estudios de doctorado

5.1. Información general

Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado, incluidos los que están cursando complementos de formación, deberán formalizar anualmente la matrícula de la tutoría de tesis hasta la lectura para tener derecho a la tutorización académica y a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo.

- Tiene consideración de estudiante de doctorado la persona admitida y matriculada en un programa de doctorado de la UVic-UCC. Esta consideración se mantiene siempre que el doctorando se matricule anualmente y se haga efectivo el abono de las tasas que correspondan, una vez haya obtenido una valoración favorable del seguimiento anual.
- Los doctorandos de primer año que acceden al doctorado deberán formalizar su matrícula en un plazo máximo de un mes después de la fecha de admisión al programa de doctorado. En caso de que no se formalice, la admisión quedará sin efectos y se deberá tramitar de nuevo durante el siguiente periodo establecido.
- Todos los doctorandos deben formalizar la matrícula cada curso académico en el periodo establecido. Si en algún curso la matrícula no se formaliza y no se tramita la baja, el doctorando deberá realizar el pago del importe correspondiente con carácter retroactivo.

El proceso de matrícula es responsabilidad de cada doctorando y, como miembro de la Escuela de Doctorado de la UVic-UCC, debe conocer sus derechos y deberes, que recoge el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado, el Código de buenas prácticas, además de la presente normativa que regula los estudios de doctorado de la UVic-UCC.

El periodo de matriculación se publica al inicio de cada curso académico en la web de la Escuela de Doctorado.

Cualquier solicitud de matrícula fuera de los plazos establecidos debe estar debidamente justificada.

5.2. Plazos de matrícula

Estudiantes de nuevo acceso a la UVic-UCC	Primer periodo de matrícula: noviembre* Segundo periodo de matrícula: febrero**
---	--

Estudiantes de 2.º año y posteriores en la UVic-UCC	Periodo único de matrícula: octubre-noviembre*
---	--

* Es necesario consultar el calendario en la página web.

** Este periodo sólo se abrirá en caso de que en el programa de doctorado queden plazas disponibles (véase el calendario en la web).

5.3. Información económica

5.3.1. Pago de la matrícula

El precio, las tasas y las modalidades de pago se publican en la web de la Escuela de Doctorado de la Universidad antes de iniciarse el periodo de matrícula.

La matrícula incluye los siguientes conceptos:

- Dirección y tutoría de tesis
- Seguimiento y supervisión del doctorando en todo el proceso de elaboración de la tesis
- Tasas administrativas
- Seguros
- Derechos adquiridos como miembro de la Universidad y servicios voluntarios, según corresponda

Para los doctorandos de nuevo acceso que se matriculen durante el periodo de matrícula de febrero, el importe de la tutoría de tesis será del 50% del importe íntegro.

Las formas de pago son las siguientes:

- Pago único: pago íntegro de la matrícula en una sola vez. Durante el periodo de matrícula de febrero, los estudiantes de nuevo acceso sólo pueden optar a la modalidad de pago único.
- Pago fraccionado domiciliado: pago en dos plazos. La mitad del importe, más tasas y seguros obligatorios, se paga en el momento de la matrícula y el resto, el 20 de enero.

El doctorando se compromete a abonar el importe total de la matrícula de cada curso académico. El hecho de darse de baja no conllevará la devolución de las cantidades abonadas ni se eximirán las cantidades pendientes de abonar, salvo en los casos que establece el punto 6.3.

El pago total del importe de la matrícula es un requisito esencial para que esta tenga validez. Si el pago es fraccionado, la obligación de pago se entenderá satisfecha en el momento en que se hayan efectuado los dos pagos fraccionados.

El estudiante de doctorado dispone de un plazo máximo de un mes para formalizar la matrícula desde la fecha de resolución de la comisión académica de cada programa de doctorado. En caso de que no formalice la matrícula en ese plazo, la admisión o la renovación de tutoría de tesis quedará sin efecto.

En caso de que el estudiante no cumpla con los plazos de pago de la matrícula establecidos se procederá, previo aviso, a la suspensión temporal automática de sus derechos (restricción de su acceso al Campus virtual e imposibilidad de realizar cualquier trámite administrativo).

En caso de que el estudiante retorne algún recibo, se añadirán al importe del recibo o recibos no satisfecho/s los correspondientes gastos de devolución.

La UVic-UCC exigirá como condición previa a la matrícula, a la expedición de títulos, certificados o cualquier otro trámite que se deba realizar, estar al corriente de pago de cualquier cantidad relativa a matrículas de las enseñanzas cursadas en la UVic-UCC.

Si la tesis es depositada antes del 30 de noviembre de cada curso académico, no será necesario que el estudiante formalice la matrícula de tutoría de tesis correspondiente al curso que empieza.

En caso de que se cumpla este plazo y el doctorando no haya efectuado el depósito de la tesis, deberá formalizar la matrícula de la tutoría de tesis del curso vigente. Si no se formaliza, tendrá una evaluación negativa, y consecuentemente, se le dará de baja del programa de doctorado y se le cerrará el expediente.

5.3.2. Bonificaciones y descuentos

Las bonificaciones y descuentos aplicables a los estudiantes de doctorado del Campus UVic son los siguientes:

- Segunda titulación en la UVic-UCC: 8% de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral, en caso de ser titulado/a por la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña y de querer estudiar una segunda titulación oficial. Para la aplicación de este descuento es imprescindible ser miembro de UVic Alumni.
- Miembros de una misma unidad familiar: 5% de descuento para cada miembro de la unidad familiar sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral.
- Familia numerosa especial: 5% de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral a

los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial al inicio del curso académico.

- Personas discapacitadas: 10% de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral a los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Víctimas de actos terroristas: 10% de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral a las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas, así como a su cónyuge y a sus hijos o hijas.
- Víctimas de violencia de género: 10% de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral a las víctimas de violencia de género, así como a sus hijos o hijas que dependen de ellas.
- Mayores de 60 años: 50% de descuento sobre el precio de la tutoría de tesis doctoral.

Para la aplicación de este descuento hay que acreditar cada caso con el documento correspondiente.

5.4. Becas y ayudas

La gestión y trámite de las ayudas predoctorales se realiza a través de la Oficina de Doctorado.

Las ayudas a las que se pueden acoger los doctorandos de la UVic-UCC se pueden consultar en la web de la Escuela de Doctorado.

Los doctorandos que hayan obtenido una ayuda y la convocatoria a la que esté sujeta contemple el pago del precio público de matrícula de tutoría de tesis, solo deberán abonar, en el momento de la matrícula, la diferencia entre el importe del precio público de la matrícula de tutoría de tesis que determine el decreto de tasas vigente de la Generalitat de Cataluña y el precio de matrícula de tutoría de tesis que establece anualmente la UVic-UCC.

La matrícula de tutoría de tesis de un doctorando que forme parte del Plan de Doctorados Industriales en su modalidad cofinanciada se cubre íntegramente con el presupuesto del proyecto.

5.5. Seguros

La UVic-UCC ofrece a los estudiantes de doctorado seguros de carácter obligatorio y específico en función de la titulación y para estancias de movilidad.

La información sobre los seguros se puede consultar en la web de la UVic-UCC.

5.6. Matrícula en programas de doctorado con otras universidades

En el caso de programas de doctorado conjuntos con otras universidades, el estudiante de doctorado que se matricule en un programa de doctorado de la UVic-UCC seguirá el proceso de matrícula establecido por la Universidad.

6. Régimen de permanencia y duración de los estudios

6.1. Régimen de permanencia

Todos los aspectos relacionados con el régimen de permanencia se contemplan en la *Normativa de permanencia* de los programas de doctorado de la UVic-UCC, publicados en la web de la Escuela de Doctorado.

6.2. Duración de los estudios de doctorado

La duración de los estudios de doctorado está relacionada con la dedicación del doctorando a la elaboración de la tesis doctoral.

Para un doctorando a tiempo completo, la duración del doctorado es de un máximo de tres años, que deben contarse desde la admisión al programa hasta la lectura de la tesis doctoral. Si, transcurrido el plazo de tres años, no se ha presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) puede autorizar la prórroga por un año más.

Los estudiantes que hayan obtenido una beca o ayuda tienen la obligación de desarrollar la tesis doctoral a tiempo completo.

Para un doctorando a tiempo parcial, la duración del doctorado es de un máximo de cinco años desde la admisión al programa de doctorado hasta la lectura de la tesis doctoral. La CAPD puede autorizar dos años más de prórroga previa solicitud del doctorando dirigida al presidente de la CAPD con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio del periodo de matrícula de tutoría de tesis.

Excepcionalmente, tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial, la duración se podría ampliar otro año adicional siempre y cuando se acredite mediante una solicitud dirigida a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que la tesis está en la fase final y cuenta con el visto bueno del director y tutor, si procede, y del comité de dirección de la Escuela de Doctorado.

El doctorando deberá declarar la modalidad de dedicación al formalizar la primera matrícula en los estudios de doctorado. El doctorando puede cambiar de modalidad en la dedicación a tiempo completo o parcial, como máximo dos veces a lo largo de sus estudios y siempre que lo justifique adecuadamente. El doctorando deberá solicitar el cambio de modalidad mediante una instancia dirigida al coordinador de la CAPD, con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de inicio del periodo de matrícula de tutoría de tesis.

A efectos de los límites establecidos para la realización de la tesis, las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente no computarán a efectos de los límites establecidos en este punto.

6.3. Baja temporal y definitiva del programa de doctorado

El doctorando puede solicitar la baja temporal del programa de doctorado por un periodo máximo de un año, ampliable a un año más siempre que lo justifique adecuadamente. Son causas de baja temporal las bajas por enfermedad, los permisos por adopción, acogimiento preadoptivo o permanente de niños menores de seis años, los permisos de maternidad y paternidad, la enfermedad grave o prolongada de familiares hasta primer grado, las causas económicas o situaciones laborales de especial relevancia, o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. El doctorando deberá acreditar su situación debidamente aportando la documentación correspondiente a fin de que la CAPD pueda resolver su solicitud. Durante este periodo, si la CAPD da su visto bueno, quedará exento de formalizar la matrícula de tutoría de tesis.

En los casos en que el estudiante solicite la baja definitiva o temporal una vez hecha la matrícula:

- En caso de baja definitiva del programa de doctorado, el estudiante recibirá la devolución económica de la matrícula de tutoría de tesis siempre y cuando la baja se formalice antes del 15 de diciembre para los estudiantes de nuevo acceso de primer período o de segundo curso y posteriores y antes del 30 de marzo para los estudiantes de nuevo acceso de segundo periodo, y que las causas sean las siguientes:
 - Enfermedad grave.
 - Situación grave que impida la continuidad de los estudios.
- En caso de que se solicite baja temporal para un curso académico completo, sólo se contempla la anulación de matrícula si el estudiante lo comu-

nica antes del 15 de diciembre, en el caso de estudiantes de nuevo acceso matriculados durante el primer período o de segundo curso y posteriores, y el 30 de marzo para los estudiantes de nuevo acceso matriculados durante el segundo periodo. Para hacer efectivas dichas bajas será necesario que el estudiante lo acredite debidamente y aporte la documentación correspondiente a fin de que la CAPD pueda resolver la solicitud. Si la CAPD resuelve favorablemente la solicitud de baja temporal, se anulará la matrícula, pero no habrá devolución del importe de la tasa de tutoría de tesis abonado por el estudiante. Este importe quedará en depósito para la matrícula de la tutoría de tesis del siguiente curso académico.

En caso de que la comunicación de la baja temporal sea posterior a estas fechas, será necesario que el estudiante pase obligatoriamente una comisión de seguimiento antes del inicio del periodo de baja y no se contemplará anulación ni devolución del importe de la matrícula.

En caso de que un/a estudiante solicite una baja temporal de un curso académico completo, las fechas aplicables serán del 30 de septiembre al 1 de octubre del año siguiente.

Todos los estudiantes que hayan solicitado una baja temporal, ya sea de un curso académico completo como por un período de tiempo más corto, 15 días antes de la fecha de finalización del periodo de baja deberán solicitar al Área de Gestión Académica el alta en el programa de doctorado o la prórroga de la baja, en su caso. Si el estudiante se reincorpora a un nuevo curso académico, el Área de Gestión Académica se pondrá en contacto con él para que renueve la matrícula de la tutoría de tesis y abone la totalidad de la tasa de tutoría de tesis del curso académico en cuestión.

En el supuesto de que el doctorando no formalice la matrícula de tutoría de tesis durante dos cursos académicos consecutivos, también causará baja definitiva del programa de doctorado.

Los estudiantes que no se presenten a las sesiones anuales de evaluación sin justificación serán baja definitiva del programa de doctorado.

6.4. Recursos

Se podrá interponer recurso ordinario ante el rector de la UVic-UCC contra las resoluciones que se dicten en aplicación de esta normativa.

Las resoluciones del rector agotan la vía administrativa y son impugnables ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

7. Seguimiento y evaluación de la tesis doctoral

7.1. Dirección de tesis doctoral

En el momento de admisión en el programa de doctorado, la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) asignará al doctorando un director de tesis, que podrá ser cualquier doctor, sea de la Universidad o de fuera, con experiencia acreditada en investigación. El director de tesis es la persona responsable de la formación global en investigación del doctorando.

También le asignará un tutor, un doctor con experiencia acreditada en investigación vinculado al programa de doctorado al que se matricula el doctorando, que podrá coincidir o no con la persona del director.

En el caso de que el director sea externo a la UVic-UCC, el tutor deberá velar por la correcta interacción entre el doctorando y la CAPD.

Para la asignación del director se tiene en cuenta la disponibilidad de doctores vinculados a la línea de investigación del proyecto de tesis y al ámbito de conocimiento.

Puede ser director de tesis quien tenga el título de doctor español o extranjero, con experiencia acreditada en investigación, y cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener un tramo de investigación.
- Tener acreditación en investigación de agregado, titular o catedrático.
- Haber dirigido una tesis doctoral.
- Ser miembro de un proyecto competitivo financiado.
- Contar con una dedicación de intensificación en investigación.

Excepcionalmente, la CAPD puede aceptar otro tipo de reconocimiento de experiencia en investigación.

La tesis doctoral puede ser codirigida por otros doctores, siempre y cuando haya criterios académicos, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o de programas de doctorado conjuntos. Para codirigir una tesis será necesario contar con la autorización previa de la CAPD y acreditar que al menos uno de los dos directores cumple

alguna de las condiciones definidas en el punto anterior. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a criterio de la CAPD, la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

Si bien se interpreta la codirección de tesis como una dirección conjunta de dos directores, en casos excepcionales el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado podrá autorizar un máximo de tres directores. En ningún caso se autorizará superar este número máximo de directores, tampoco en el marco de convenios de cotutela.

Un mismo director puede dirigir, como máximo, cinco tesis simultáneamente. En caso de codirecciones, se contabilizarán como la mitad de una dirección única.

En el caso de que al doctorando no se le asigne ningún director de tesis en el momento de la admisión, la CAPD dispondrá de un plazo de tres meses después de haber sido realizada la matrícula para asignar uno.

7.2. Documento de compromiso

Las funciones de supervisión, tutoría y seguimiento del doctorando están contempladas en el documento de compromiso, que firman el doctorando, el director o directores de tesis, el tutor, según corresponda, y el coordinador del programa de doctorado, y que cuenta con el visto bueno del director de la Escuela de Doctorado.

El documento de compromiso incluye también el procedimiento de resolución de conflictos y contempla aspectos de derechos de propiedad intelectual e industrial, y de confidencialidad, así como el resto de la normativa que sea de aplicación.

El documento de compromiso se firma a la mayor brevedad posible tras la admisión del doctorando/a en el programa de doctorado y se remite al Área de Gestión Académica.

En el supuesto de que durante la elaboración del proyecto de tesis haya cambios en la dirección de la tesis, se debe firmar un nuevo documento de compromiso y hacerlo llegar al Área de Gestión Académica debidamente firmado.

7.3. Plan de investigación

En un plazo máximo de seis meses, que deberán contarse desde la fecha de asignación del director, el estudiante elaborará el Plan de Investigación (PI), que debe incluir la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar y los medios y la planificación temporal para conseguirlo.

El PI debe estar avalado por el director o directores de tesis y, si es el caso, por el tutor, y evaluado por la CAPD. Tener una valoración positiva de la PI es requisito indispensable para seguir en el programa de doctorado. En caso de que la CAPD detecte carencias importantes, el doctorando dispone de seis meses para elaborar y presentar un nuevo PI. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la CAPD deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva del programa.

El PI se puede modificar y detallar durante todo el periodo de realización de la tesis siempre que esté debidamente justificado y se comunique a la CAPD a través del módulo de seguimiento de tesis doctorales.

7.4. Documento de actividades del doctorando/a

El documento de actividades del doctorando (DAD) es el registro de todas las actividades formativas y de investigación que se llevan a cabo a lo largo de la formación doctoral.

El DAD es diseñado y revisado regularmente por el director o directores y el tutor, si es el caso, y es supervisado anualmente por la CAPD.

Es responsabilidad del doctorando mantener el DAD actualizado y aportar al director las certificaciones para dejar constancia de las actividades llevadas a cabo mediante el módulo de seguimiento de tesis doctorales.

7.5. Evaluación

7.5.1. Complementos de formación

La evaluación de los complementos de formación que formen parte de los planes de estudio de los másteres de la UVic-UCC se realiza de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la normativa que los regula.

En cuanto a la evaluación de las actividades planificadas por la CAPD o por la Escuela de Doctorado, se seguirán los criterios de evaluación establecidos de cada actividad.

7.5.2. Seguimiento anual del doctorando

La CAPD es el órgano encargado del proceso de evaluación anual de los doctorandos con el objetivo de asegurar que, al finalizar sus estudios, adquieran las competencias transversales y específicas que el programa de doctorado define de acuerdo con la normativa reguladora vigente de los estudios de

doctorado, y para garantizar la calidad y el progreso de las tesis doctorales.

Anualmente, el doctorando hará una presentación oral de la evolución del trabajo de investigación, que será evaluada por una comisión de seguimiento establecida por la CAPD, formada por tres doctores/as expertos/as en el ámbito de la tesis y que podrá ser o no profesorado vinculado al programa de doctorado.

A finales de cada curso académico la CAPD establecerá la composición de las comisiones, el calendario con las fechas para las presentaciones orales y otros requisitos exigibles al doctorando.

En casos excepcionales en los que el periodo de la presentación oral del doctorando coincida con estancias de investigación, trabajos de campo, etc., la CAPD podrá autorizar sustituir la presentación oral por otro formato.

La CAPD evaluará anualmente los documentos siguientes:

- Plan de investigación
- Documento de actividades del doctorando/a
- Informes del director o directores de tesis y del tutor, según corresponda
- Acta de la Comisión de Seguimiento

Los resultados de todas las evaluaciones se registrarán en el módulo de seguimiento de tesis doctorales en términos de evaluación positiva o negativa. A requerimiento de la CAPD, se podrán solicitar más evidencias para la evaluación, tanto al doctorando como a los miembros del grupo de investigación en el que esté adscrito el doctorando.

Tener una valoración positiva será requisito indispensable para continuar el programa de doctorado. En caso de que la CAPD detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo Plan de Investigación en un plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo y de tener otra vez una evaluación negativa, la CAPD emitirá un informe motivado y el doctorando será dado de baja definitivamente del programa de doctorado.

El doctorando tiene derecho a la consulta y a la revisión de los informes de evaluación.

Se establece el 1 de noviembre como fecha límite para que las coordinaciones de cada programa de doctorado cierren las actas de evaluación de los estudiantes de su programa. Si pasado este plazo hay doctorandos pendientes de calificar, se informará

al Comité de Dirección y posteriormente a los doctorandos y directores de tesis afectados que la evaluación ha sido negativa y que disponen de seis meses para presentar de nuevo la documentación y pasar la comisión de seguimiento. Si después de estos seis meses no pasan la comisión de seguimiento o se les vuelve a evaluar negativamente, se los dará de baja y se les cerrará el expediente.

7.6. Cambio de director de tesis

A propuesta de la CAPD, del doctorando y del director o directores de tesis, se puede modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado hasta el momento previo al depósito de la tesis siempre y cuando existan razones justificadas.

La propuesta de cambio de director de tesis debe estar debidamente justificada y debe contar con la aprobación de la CAPD para que el cambio sea efectivo.

Con este nuevo nombramiento se deberá firmar un nuevo documento de compromiso.

7.7. Cambio de programa de doctorado

El doctorando puede solicitar el cambio de programa de doctorado dentro de la misma universidad dirigiendo un documento debidamente justificado a la CAPD del programa solicitado, que se reunirá en sesión extraordinaria y consultará, si lo considera oportuno, a la CAPD en la que el doctorando tenga inscrita la tesis, para hacer las consultas que considere oportunas y, finalmente, emitirá una resolución al respecto.

El cambio de programa puede implicar la necesidad de cursar complementos de formación adicionales, según considere la CAPD, del programa de doctorado al que se desee matricular, y también un cambio de director o directores de tesis.

Capítulo II. La tesis doctoral

1. La tesis doctoral

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por un doctorando en cualquier disciplina y que debe capacitarlo/la para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+I. El trabajo debe enmarcarse en alguna de las líneas de investigación que configuren el programa de doctorado en el que esté inscrito.

La tesis deberá ser redactada y posteriormente defendida públicamente en cualquiera de las lenguas

oficiales de Cataluña o en inglés, de acuerdo con la normativa propia de cada programa de doctorado. En casos excepcionales y justificados, la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) podrá autorizar la redacción y posterior defensa en otra lengua, si se justifica adecuadamente.

La tesis doctoral deberá incluir una introducción al tema de estudio, los objetivos, la metodología de la investigación realizada, la discusión de los resultados obtenidos y las conclusiones. Además, podrá incluir todos los anexos que se estimen convenientes.

2. Depósito de la tesis doctoral

Una vez finalizada la elaboración de la tesis doctoral y validadas las actividades obligatorias del programa de doctorado, y en un periodo de dos meses anteriores a la posible fecha de lectura de la tesis, el doctorando presentará en el Área de Gestión Académica (AGA) la solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral y la documentación que se establece en los anexos I, II, III, IV y V de esta normativa.

Para realizar el depósito de la tesis, el doctorando debe acreditar haber superado, como mínimo, una evaluación positiva por parte de la comisión de seguimiento de su programa de doctorado. Excepcionalmente el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado puede resolver acortar este plazo previa solicitud por parte del doctorando y del director de tesis, siempre que esté debidamente justificado.

Asimismo, y para garantizar la calidad de la investigación de la tesis doctoral, la CAPD exigirá al doctorando tener publicado un artículo indexado vinculado a la tesis en el momento del depósito.

En caso de que la resolución para depositar la tesis sea favorable por parte de la CAPD, la tesis doctoral se depositará en la Biblioteca.

En el plazo máximo de cinco días hábiles después de haber efectuado el depósito de la tesis, la Oficina de Doctorado hará difusión del depósito a través de la página web de la Escuela de Doctorado entre los departamentos, centros de investigación y transferencia de conocimiento, cátedras, grupos de investigación y centros de la UVic-UCC. La tesis quedará en depósito durante diez días hábiles —exceptuando los sábados, el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa— para que cualquier doctor o doctora pueda leerla y dirigir, si es el caso, un informe al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado con las consideraciones que estime convenientes sobre su

contenido. Durante este periodo se analizará la tesis con un programa antiplagio.

A la vista de los comentarios recibidos, del resultado del análisis de la tesis y previa consulta al departamento correspondiente y a los especialistas que se crean oportunos, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado decidirá si autoriza o no la defensa pública de la tesis. En el supuesto de que no se autorice su defensa, se comunicarán por escrito las razones de la decisión al doctorando, al director o directores de la tesis y al tutor o tutora, según corresponda.

3. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

3.1. Composición del tribunal

En el mismo acto de autorización de la defensa de la tesis, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado evalúa la propuesta de tribunal y nombra un tribunal compuesto por tres titulares y dos suplentes (con un máximo de un miembro titular de la UVic-UCC o de alguna institución que colabore con la Escuela de Doctorado o con el programa de doctorado). En el caso de que tengan que actuar los miembros suplentes, se deberá mantener la misma proporción de miembros de la UVic-UCC y externos.

Todos los miembros deberán estar en posesión del título de doctor y tener experiencia acreditada en investigación. Esta experiencia investigadora deberá acreditarse con publicaciones afines al ámbito de la tesis y se deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener un tramo de investigación.
- Estar en posesión de una acreditación de investigación.
- Ser miembro de un proyecto competitivo en activo financiado.

Excepcionalmente, se pueden considerar otros tipos de reconocimiento de la experiencia investigadora.

Si se opta por la mención de doctor internacional, será necesario cumplir con los requisitos de composición del tribunal que se establecen en el punto 5 de este capítulo.

Si se opta por la mención de doctor industrial, será necesario cumplir con los requisitos y entregar la documentación que se especifica en el punto 6 de este capítulo.

Si se presenta la tesis en régimen de cotutela, será necesario cumplir con los requisitos que se establecen en el punto 7 de este capítulo.

Si se presenta la tesis por compendio de artículos, habrá que cumplir con los requisitos y entregar la documentación que se especifica en el punto 8 de este capítulo.

En ningún caso podrán formar parte del tribunal ni el director, ni el codirector de la tesis, ni el tutor, ni la persona responsable de la estancia para la mención de doctor industrial y la persona responsable de la estancia para la mención de doctor internacional. Tampoco podrán formar parte los coautores de los posibles trabajos publicados derivados de la investigación de la tesis.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado designará, entre los miembros del tribunal, un presidente y un secretario. El presidente será el miembro del tribunal con mayor experiencia acreditada en investigación y/o cargo académico.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado hará llegar al doctorando, a través de la Oficina de Doctorado, una copia de los acuerdos de autorización de la defensa de la tesis.

En el plazo máximo de cinco días, a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción del acuerdo que autoriza la defensa de la tesis, el doctorando entregará a cada miembro del tribunal una copia de la tesis doctoral y deberá formalizar la matrícula de defensa de la tesis. El ejemplar de la tesis doctoral se puede enviar por correo electrónico o impreso, según se considere más oportuno.

En los casos de programas de doctorado conjuntos entre varias universidades y tesis doctorales en régimen de cotutela, el tribunal se constituirá según lo que estipule el convenio de colaboración entre las universidades participantes.

3.2. Comunicación de la fecha y lugar de lectura

Una vez autorizada la lectura de la tesis y abonada la matrícula de su defensa, así como todas las matrículas anuales de tutoría de tesis y las tasas de las anualidades del periodo de realización de la tesis, la Escuela de Doctorado comunicará la fecha y el lugar de lectura de tesis.

La Oficina de Doctorado entregará al secretario del tribunal toda la documentación para la lectura de tesis entre 5 y 7 días antes del acto de defensa.

Entre la aprobación de la tesis por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y su

defensa debe transcurrir un mínimo de 15 días y un máximo de 60.

El acto de defensa debe tener lugar un día lectivo del curso académico (el mes de agosto se considera inhábil).

3.3. Incidencias en el tribunal

Para que el tribunal pueda actuar válidamente, es necesaria la presencia de sus tres miembros, entre los que deben figurar el presidente y el secretario.

Si, debidamente convocado, el acto de defensa de la tesis no se puede llevar a cabo por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente del tribunal, este puede proponer una nueva convocatoria del acto de defensa, que deberá tener lugar dentro de los quince días siguientes. En este caso, la convocatoria se comunicará a los mismos miembros a los que se comunicó en la primera convocatoria, con una antelación mínima de 24 horas.

En caso de que, una vez convocado el acto de lectura, alguno de los miembros del tribunal no pueda asistir al acto por causa justificada, el presidente debe sustituirlo por un suplente. En caso de que el ausente sea el presidente del tribunal, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado designará al suplente. En todos los casos se deben respetar las limitaciones y condiciones en cuanto a la composición de los tribunales establecidas en el punto 3.1 de este capítulo.

Si finalmente el acto no se puede llevar a cabo en el plazo establecido o si no hay suficientes suplentes para asegurar la presencia de los tres miembros (entre titulares y suplentes), respetando las limitaciones y condiciones relativas a la composición del tribunal de tesis establecidas en esta normativa, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado deberá nombrar un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, de conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa.

En caso de que el doctorando no asista al acto de defensa de la tesis doctoral, sin causa justificada, se hará constar en el acta correspondiente y la calificación será de no apto.

3.4. Suspensión del acto de defensa

La CAPD puede suspender el procedimiento de la defensa de la tesis por motivos graves, debidamente justificados, hasta el momento inmediatamente anterior al acto de defensa y exposición pública de la tesis.

4. Defensa de la tesis doctoral

4.1. Acto de defensa pública

El acto de defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública en la UVic-UCC o ante los miembros del tribunal y, en el caso de programas conjuntos y de las tesis en régimen de cotutela, en el lugar donde especifique el convenio de colaboración.

El acto de defensa podrá tener lugar en los centros federados, adscritos y hospitales universitarios vinculados a la UVic-UCC en las formas especificadas en esta normativa si así lo solicita formalmente el director de la tesis al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en el momento del depósito de la tesis doctoral. En estos casos la organización logística del acto es responsabilidad de dichas instituciones.

Las defensas de tesis serán preferentemente presenciales, pero en casos debidamente justificados, cuando no sea posible la presencia física de algún miembro del tribunal, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado podrá autorizar que el miembro del tribunal se conecte por vía telemática. En ningún caso la persona ausente no podrá ser ni el presidente ni el secretario. Deberá hacer la solicitud de defensa de la tesis con algún miembro del tribunal conectado por vía telemática el director de la tesis doctoral y se podrá autorizar siempre que se garanticen todos los requisitos establecidos en esta normativa.

En casos excepcionales, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado podrá autorizar las defensas totalmente telemáticas, siempre y cuando los motivos estén debidamente justificados y se garantice el cumplimiento de todo lo establecido en esta normativa.

La defensa consistirá en una exposición de unos 35 a 50 minutos de la investigación realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una mención especial a las aportaciones originales.

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, como pueden ser, entre otros, la participación de empresas e instituciones en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se tomarán las medidas oportunas para asegurar la no publicidad de estos aspectos, sin que sea en detrimento de la presentación pública de la aportación al conocimiento de la tesis doctoral. Este hecho será comunicado a los miembros del tribunal y al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de

acuerdo con la *Normativa de la propiedad industrial* y otras normativas vigentes de la Universidad.

Los miembros del tribunal podrán formular al doctorando todas las preguntas que consideren oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular preguntas en el momento y forma que indique el presidente del tribunal.

Los miembros del tribunal dispondrán del Documento de Actividades del Doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí que constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral y reflejará las competencias que ha alcanzado el doctorando durante los estudios de doctorado.

4.2. Evaluación y calificación

Una vez finalizada la defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe y la calificación global de acuerdo con la siguiente valoración:

- No apto/a
- Aprobado
- Notable
- Sobresaliente

Antes de levantar la sesión, el presidente del tribunal comunicará verbalmente la calificación obtenida al doctorando y al resto de los asistentes.

4.3. Mención *cum laude*

Los miembros del tribunal podrán proponer que la tesis obtenga la mención *cum laude*, si la tesis ha obtenido por unanimidad la calificación global de sobresaliente, y si se emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad. En el documento de votación se deberán justificar los motivos por los que se otorga o no la mención *cum laude*.

Cuando haya finalizado el acto, el secretario extenderá la oportuna acta del grado de doctor, que deberán firmar todos los miembros del tribunal y, una vez firmada, la remitirá a la Oficina de Doctorado junto con toda la documentación derivada del acto de defensa de la tesis.

En los casos en los que la defensa se realice en una sede diferente de la UVic-UCC (centros adscritos y federados o hospitales universitarios vinculados a la UVic-UCC) también será el secretario del tribunal la persona encargada de remitir a la Oficina de Doctorado el acta del grado de doctor junto con toda la documentación derivada del acto de defensa. Si el secretario del tribunal no es de la UVic-UCC, será el

director y/o tutor de la tesis quien asuma dicha tarea.

La dirección de la Escuela de Doctorado abrirá los sobres en el plazo máximo de 5 días hábiles, que deberán contarse desde la fecha de lectura de la tesis y, en caso de unanimidad de votos favorables para el reconocimiento de la mención *cum laude*, lo comunicará al doctorando, al director de la tesis doctoral, al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado y a la CAPD correspondiente.

En caso de que, a partir de los comentarios que los doctores hayan realizado en el acto público de defensa, el tribunal considere que es necesario sustituir los ejemplares de la tesis depositados, el secretario del tribunal redactará un informe en este sentido, y se procederá a sustituir la tesis doctoral.

La decisión del tribunal es inapelable y no hay posibilidad de realizar modificaciones, correcciones ni rectificaciones posteriores a lo que se ha escrito en los informes.

El doctorando podrá solicitar una certificación literal de los informes de valoración de la tesis doctoral.

5. Mención de Doctorado Internacional en el título de doctor

El doctorando puede obtener la mención de doctorado internacional, siempre que se den las siguientes circunstancias:

1. Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de educación superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades deberán ser avaladas por el/los director/es de tesis y autorizadas por la CAPD y deberán incorporarse al DAD. La estancia puede ser fragmentada, siempre y cuando se lleve a cabo en la misma institución.
2. Que una parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, diferente de cualquiera de las lenguas cooficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

3. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores de alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles y un experto doctor de la UVic-UCC.
4. Que, como mínimo, un experto perteneciente a una institución de educación superior o centro de investigación no español, con el grado de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado 1 haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La defensa de la tesis se debe realizar en las instalaciones de la UVic-UCC o, en el caso de programas conjuntos y tesis en régimen de cotutela, en el lugar donde se especifica en el convenio de colaboración.

6. Mención de Doctorado Industrial en el título de doctor

El doctorando puede obtener la mención de Doctorado Industrial, siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:

1. La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato lo podrá efectuar una empresa del sector privado o del sector público, así como una administración pública.
2. El doctorando debe participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en una empresa o administración pública en la que preste servicio. En ningún caso podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participa el doctorando debe tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que debe ser visada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que esté inscrito el doctorando.

En caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o administración pública en la que presta servicio el doctorando, se suscribirá un convenio marco de colaboración entre las partes, en el que se establecerán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o administración pública.

El doctorando tiene un tutor de la tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o administración pública, y que puede ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con el punto 7, capítulo I de esta normativa.

Con carácter general se otorgará la mención de Doctorado Industrial a todos los doctorandos que hayan obtenido una ayuda de Doctorado Industrial concedida por la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña.

7. Tesis en régimen de cotutela

El doctorando podrá elaborar la tesis en régimen de cotutela, siempre y cuando cumpla con los requisitos siguientes:

- Disponer de un convenio firmado con la universidad extranjera o centros de educación superior extranjeros que puedan otorgar títulos de doctor durante el primer año de realización de la tesis doctoral.
- Estar admitido en un programa de doctorado de la UVic-UCC y de la universidad extranjera con la que se haya firmado el convenio, y contar con la supervisión de uno o más doctores de las dos universidades.
- Tener el visto bueno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la tesis doctoral en esta modalidad.
- Distribuir el tiempo de elaboración de la tesis doctoral entre los dos centros. La estancia mínima en la universidad extranjera o centro de enseñanza superior extranjero con el que se ha establecido el convenio de cotutela debe ser de un mínimo de seis meses, periodo que puede ser fraccionado. Las estancias y las actividades se harán constar en el convenio de cotutela.

El doctorando que realice la tesis doctoral en este régimen debe abonar cada curso académico la matrícula de doctorado de la UVic-UCC en las formas establecidas en el convenio.

El régimen relativo al seguimiento anual, al tribunal, a la defensa, evaluación y expedición del título será también en las formas establecidas en el convenio. El título de doctor incluirá en su reverso la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la universidad o centro de enseñanza superior extranjero con la que se haya firmado el convenio».

8. Tesis como compendio de publicaciones

Una tesis doctoral se puede presentar como compendio de artículos.

Para ello es necesario:

- Tener un mínimo de tres artículos publicados o aceptados sobre la misma línea de investigación, dos de los cuales indexados en Journal Citation Reports (JCR - Clarivate), que incluye el Science Citation Index (SCI), el Social Science Citation Index (SSCI) y el Arts Humanities Citation Index (AHCI) y/o Scimago Journal Rank (SJR - Scopus), o bien tener un mínimo de cinco artículos, tres de los cuales indexados en Carhus+franja A. En el caso de artículos publicados en revistas no indexadas, se considerará el reconocimiento científico de la revista dentro de su área y el rigor y la objetividad del proceso de selección de los artículos, y se exigirá que la revista tenga un consejo editorial formado por especialistas de reconocido prestigio y que se siga un proceso de evaluación externa e independiente antes de la publicación.
- Que como mínimo los dos artículos de la tesis con mejor indexación hayan sido publicados o aceptados para su publicación como máximo en los cuatro años anteriores a la presentación de la tesis.
- Los coautores de los artículos no pueden formar parte del tribunal evaluador de la tesis, ni pueden ser tomados en consideración como evaluadores externos de la tesis.
- Que, siempre que sea posible, en los artículos conste la vinculación del doctorando con la UVic-UCC, o bien a través de la filiación del director de tesis o del doctorando, o bien en los agradecimientos, o en una nota a pie de página, con la expresión «Este trabajo ha sido realizado en el marco del programa de doctorado en... de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña», o similar.
- Que la tesis contenga, además de una copia de los trabajos publicados, una introducción general en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática de la tesis, así como la coherencia del compendio de artículos que se ofrecen en este formato de tesis doctoral, y que incluya un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.
- Los requisitos que pueda establecer a tal fin la CAPD.

9. Publicación y archivo de la tesis doctoral

Si la tesis doctoral es apta, la Biblioteca de la UVic-UCC se ocupa de archivar una copia en formato electrónico en el repositorio abierto Tesis Doctorals en Xarxa de las Universidades Catalanas (TDR) y en el de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña (RIUVIC), así como una copia en papel (ver

anexo VI). El plazo para remitir toda la documentación a la Biblioteca es de entre 3 y 6 meses después de la defensa de la tesis. También enviará en formato electrónico un ejemplar de la tesis, así como todos los datos y la información complementaria que sea necesaria para la identificación de la tesis, a la Base de Datos de Tesis del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los derechos de autor quedan protegidos mediante este acuerdo de publicación, en virtud del cual el autor se reserva el derecho de publicar la tesis en otras editoriales y/o soportes.

Capítulo III. El título de doctor

1. Expedición del título

Una vez superada la lectura de la tesis, el nuevo doctor podrá solicitar la expedición del título de acuerdo con la legislación vigente. De conformidad con la normativa sobre expedición de títulos, la denominación del título será: Doctor por la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, e incluirá información sobre el programa de doctorado cursado y las menciones que correspondan.

1.1. Pago de la tasa

Para que pueda expedirse el título oficial de doctor, el nuevo doctor deberá pagar la tasa que anualmente fija la UVic-UCC, además de estar al corriente de pago de la matrícula anual de tutoría de tesis y las tasas de las anualidades del periodo de realización de la tesis.

Asimismo, el nuevo doctor podrá solicitar la expedición de un certificado sustitutorio del título, mientras este no se edite, para poder colegiarse, presentarse a administraciones extranjeras, etc.

1.2. Entrega del título

El título se entrega al nuevo doctor o doctora personalmente. Este deberá identificarse con el documento oficial correspondiente, que deberá estar vigente. Podrá autorizar con poder notarial a otra persona para que recoja este título.

El nuevo doctor podrá pedir a la Escuela de Doctorado el envío de su título a la dependencia oficial más próxima a su domicilio, si no reside en la provincia de Barcelona, o a la embajada o consulado de España más cercano si reside en el extranjero.

1.3. Firma del título

Cuando el nuevo doctor haya comprobado la exactitud de los datos que se hacen constar en su título, debe firmarlo.

1.4. Duplicado del título

El nuevo doctor puede solicitar, con justificación documental, la expedición de un duplicado del título cuando sea necesario modificar o rectificar los datos iniciales del documento.

Los motivos más frecuentes de solicitud del duplicado de título son:

- Cambio de nombre, apellidos o datos personales.
- Cambio de nacionalidad.
- Pérdida.

El nuevo doctor deberá abonar el precio establecido por expedición de duplicado del título en los siguientes casos:

- Cuando sea necesario modificar los datos iniciales por causa imputable al estudiante titulado.
- Siempre que el título haya sido entregado al estudiante y tenga que rectificarse.
- En el caso de pérdida del título, además de la tasa de duplicado, el doctor deberá pagar el importe de la publicación del anuncio en el BOE.

2. Premios extraordinarios

La UVic-UCC podrá otorgar menciones honoríficas o premios a las tesis doctorales que lo merezcan por su alto nivel de calidad, que se reflejarán en el correspondiente certificado académico.

3. Doctor honoris causa

La UVic-UCC puede nombrar doctor *honoris causa* a las personas que, en atención a sus excepcionales méritos académicos, científicos o personales, sean merecedoras de esta distinción.

3.1. Otorgamiento y procedimiento

La Universidad podrá otorgar el título de doctor/a *honoris causa* a aquellas personas a las que quiera reconocer la relevancia y excelencia en el ámbito académico, científico, literario, cultural, social, político o económico.

La iniciativa de proponer el nombramiento de doctores *honoris causa* de la UVic-UCC corresponde a

los siguientes órganos: departamentos, consejos de gobierno de las facultades o escuelas, Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado y rector. La propuesta deberá presentarse durante el curso académico, deberá tener el visto bueno del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado y deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la UVic-UCC.

Una vez aprobada por este órgano, deberá elevarse al Patronato de la FUBalmes, que aprobará, en su caso, la concesión del doctorado *honoris causa* en cuestión.

Disposiciones

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Disposición derogatoria

Esta normativa sustituye y deja sin efecto las anteriores normativas de doctorado de la UVic-UCC, y deroga cualquier otra normativa anterior que se le oponga.

Anexos

Anexo I. Documentación necesaria para hacer el depósito de la tesis doctoral

Para hacer el depósito de la tesis doctoral el doctorando deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral.
- Informe y *curriculum vitae* de dos evaluadores externos a la UVic-UCC y al programa de doctorado, que sean expertos en la materia o materias objeto de la tesis doctoral. Previamente el director de tesis y/o tutor, según corresponda, deberá contactar con los evaluadores para que elaboren los informes.
- Documento de actividades del doctorando, según el impreso normalizado.
- Autorización para depositar la tesis del director o directores de la tesis doctoral ratificada por el tutor de la tesis, si es el caso.
- Dos ejemplares encuadernados de la tesis firmados por el doctorando, que tengan el formato establecido.

- Un ejemplar digital de la tesis doctoral y del currículum en formato PDF o similar.
- Si la tesis está redactada en un idioma diferente al catalán, debe presentarse un resumen en catalán de cinco páginas como máximo.
- El director deberá presentar una propuesta de 6 expertos/as que puedan formar parte del tribunal y una propuesta de fecha de lectura de tesis mediante el impreso normalizado.

Esta solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Una copia del currículum de los miembros del tribunal, según modelo normalizado, que incluya como mínimo información específica de sus acreditaciones, sexenios, publicaciones y proyectos de investigación de los últimos 5 años.
- Documento de aceptación.
- Copia de un artículo indexado vinculado a la tesis o bien del documento oficial que acredite su aceptación en una revista indexada afín al ámbito de conocimiento de la tesis.
- En el caso de tesis del ámbito artístico que incluyan intervenciones, exposiciones, utilización de objetos, etc., también será necesario adjuntar a la tesis una propuesta de presentación pública del proyecto que incluya las condiciones técnicas y de diseño de la defensa de la tesis.

Toda la documentación deberá ser elaborada y revisada conjuntamente por el director o directores de la tesis y el doctorando.

Anexo II. Documentación para presentar la tesis por compendio de artículos

En caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de artículos, el doctorando deberá adjuntar a la solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral los documentos que se establecen en el punto 2 del capítulo II de esta normativa, además de los documentos siguientes:

- Informe del director de la tesis sobre el factor de impacto o la categorización de la revista de los artículos que se recogen en la tesis doctoral, justificando la coherencia del compendio de artículos que confiere al conjunto carácter de tesis doctoral.
- Una relación de los artículos que forman parte del compendio de artículos.
- Una copia de los trabajos publicados, siguiendo las Normas para la firma de las publicaciones científicas del profesorado de la UVic-UCC y la referencia completa de la revista en la que se

han publicado o admitido para su publicación. En este último caso, se deberá adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han enviado para su publicación. En todos los casos habrá que indicar el factor de impacto, el cuartil y el área de conocimiento de la revista en la que ha aparecido cada uno de los artículos o bien indicar los datos sobre la repercusión objetiva de los resultados.

- En caso de que se presente algún trabajo realizado en coautoría, es necesario aportar un informe del director de la tesis en el que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación del doctorando en cada artículo.
- Asimismo, se exigirá al doctorando un documento de consentimiento firmado por el resto de los coautores no doctores firmantes del artículo que se presente en esta tesis.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado estudiará la documentación aportada y decidirá si procede la presentación de la tesis doctoral en este formato.

Anexo III. Documentación para solicitar la Mención Internacional en el título de doctor

Junto con la solicitud de autorización de depósito de la tesis doctoral, el doctorando que desee solicitar la Mención Internacional en el título de doctor deberá presentar la siguiente documentación:

- Un certificado de la estancia de investigación expedido por el centro donde se ha realizado dicha estancia que deberá expedir el responsable o el director del centro, en el que certifique que se cumplen los requisitos establecidos en el punto 5 del capítulo II de esta normativa.
- Los informes de dos expertos de alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles y otro de un experto doctor de la UVic-UCC. Es necesario adjuntar también una copia de su *curriculum vitae*.

Anexo IV. Documentación para solicitar la mención industrial en el título de doctor

Junto con la solicitud de autorización de depósito de la tesis doctoral, el doctorando que desee solicitar la mención de Doctor Industrial en el título de doctor deberá presentar la siguiente documentación:

- La aprobación de la memoria del proyecto de doctorado industrial, si procede.
- Una copia del convenio de colaboración entre las partes implicadas, si procede.

Anexo V. Solicitud y autorización de cotutela

Durante el primer año de realización de la tesis doctoral, el doctorando que desee elaborar la tesis en régimen de cotutela deberá presentar la documentación siguiente:

- Una solicitud dirigida a la Comisión Académica del Programa de Doctorado exponiendo los motivos por los que desea solicitar la cotutela.
- Una propuesta de convenio según el modelo normalizado.

Anexo VI. Documentación para solicitar la publicación y archivo de la tesis doctoral

Si la tesis es apta, la Biblioteca de la UVic-UCC se ocupará de archivar una copia en formato electrónico en el repositorio abierto de la Universidad y en el de las Tesis Doctorals en Xarxa de les universitats catalanes (TDX), así como una copia en papel. Con este fin, el nuevo doctor deberá hacer llegar a la Biblioteca la siguiente documentación:

- Texto completo de la tesis en formato pdf. En caso de que la tesis contenga algún apartado que esté sujeto a un contrato de *copyright transfer agreement*, es decir que, por políticas editoriales, no se permita la publicación de alguna parte del contenido de la tesis en abierto, se deberá presentar una copia del texto en formato pdf en la que se sustituyan los capítulos afectados por la referencia bibliográfica del artículo.
- Un archivo Word con un resumen de la tesis en catalán y/o castellano, y otro en inglés (con una extensión máxima de 150 palabras por resumen).
- Una lista de palabras clave sobre el contenido de la tesis en catalán y/o castellano, y otra en inglés.

También es necesaria la firma de un acuerdo de publicación entre la Universidad y el nuevo doctor. Una vez firmado el documento, la Biblioteca procederá a incorporar la tesis en los repositorios y lo comunicará a su autor.